

Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

I. Información general:

Nº de formato:	2025-0202-00001
Entidad auditada:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
Periodo	2024 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
006-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto con la Unidad de Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Administración y la Unidad de Tesorería, realicen acciones necesarias para determinar de forma íntegra los saldos de balance, en especial hacer un control adecuado de los saldos de presupuestos que no fueron incorporados de períodos anteriores, así como las conciliaciones bancarias mensualizadas de todas las cuentas corrientes y de ahorros que mantenga la Entidad, más el control de los devengados que se giran en el siguiente periodo, cuyos importes deben de estar debidamente conciliadas con la Unidad de Contabilidad, asimismo, la Entidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de implementar una política interna para efectuar la conciliación de saldos Financiero y saldos Presupuestales de manera permanente, para determinar saldos reales al cierre de cada periodo.</p>	En Proceso
006-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la Unidad de Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Administración y la Unidad de Contabilidad, realicen de manera periódica la Conciliación Financiera Presupuestal de todos los movimientos de ingresos y gastos del periodo, realizando el análisis a través de los clasificadores presupuestarios y las diversas contabilizaciones al cierre de la emisión de Estados Financieros y Estados Presupuestarios, asimismo, la Entidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo)</p>	En Proceso



Nro de informe	Tipo de informe	Nro	Recomendación	Estado
006-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	3	cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de determinar las diferencias y realizar los ajustes correspondientes dentro del periodo y así cumplir con el paralelismo contable para una mejor presentación de los gastos e ingresos del periodo.	En Proceso
008-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las Direcciones Oficinas, Unidades y/o áreas usuarias que ejecutan proyectos y/o actividades de inversión con la fuente de financiamiento de Recursos ordinarios, realicen de manera adecuada una programación, planificación y ejecución de las metas y objetivos en la ejecución del presupuesto dentro de cada periodo, con la finalidad de ejecutar el presupuesto del periodo y no se realice reversión al Tesoro Público al cierre de cada periodo.	En Proceso
008-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración bajo responsabilidad a través de la Jefatura de Unidad Tesorería, realicen las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes y de ahorros que tiene la Universidad así como una correcta presentación de las partidas conciliatorias especialmente de las Notas de cargos en extractos bancarios no registrados en libros auxiliares, así como un análisis apropiado del movimiento y saldos al cierre de cada periodo, de la misma manera, la universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, a fin de efectuar los ajustes necesarios y presentar adecuadamente el saldo de dicho rubro, con la finalidad de identificar las diferencias y realizar los ajustes correspondientes sobre los ingresos y gastos no registrados de periodos anteriores y proceder a tomar decisiones sobre las mismas para mostrar saldos debidamente conciliados con la Unidad de Contabilidad y así lograr una adecuada presentación del saldo financiero de la cuenta de Efectivo y Equivalente de Efectivo al cierre de cada periodo.	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
008-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	3	<p>Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de cumplir los plazos establecidos en las rendiciones y al mismo tiempo realizar las devoluciones correspondientes al término de su comisión así como propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro de servicios y otros pagados por anticipado, en el más breve plazo.</p>	En Proceso
008-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	4	<p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el inventario valorizado de todas las obras que se encuentran en ejecución, paralizadas, en litigios, en construcción en curso, debidamente conciliado con la Unidad de Contabilidad, que permita la programación de las liquidaciones técnicas financieras, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceraliento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de sinceraler los saldos y efectuar los ajustes necesarios para presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo.</p>	En Proceso
008-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	5	<p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Dirección General de Administración conjuntamente con la Unidad de patrimonio realizar la conciliación de los saldos anuales con el inventarios físicos valorizados realizados por la comisión de inventarios de la verificación física de los bienes y realizar los ajustes necesarios, al mismo tiempo realizar las conciliaciones con la oficina de contabilidad, realizar el adecuado llenado de los bienes de activo fijo en el sistema SIGA Patrimonial, quien muestre la fecha real de la adquisición de los bienes y su respectiva depreciación, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceraliento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de tener una información verídica de los bienes que tiene la entidad, al mismo tiempo la presentación y razonabilidad en los estados financieros al cierre del periodo.</p>	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
008-2024-SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	6	<p>realice el inventario valorizado de todas los proyectos que se encuentran en uso, paralizadas, en litigios, en ejecución en curso, debidamente conciliado con la Unidad de Contabilidad, que permita la programación de las liquidaciones técnicas financieras y el respectivo cierre de proyecto,</p> <p>B) La Unidad Ejecutora de Inversiones en coordinación con las distintas oficinas que realizan realicen el control correspondiente a todos los Expedientes Técnicos, para determinar aquellos que se encuentran en ejecución y se realice las correspondientes reclasificaciones a las cuentas de activo de cada proyecto, así como aquellos sin ejecución que ya no se encuentren vigentes se clasifiquen como gasto, con la finalidad de presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo.</p> <p>C) La Unidad Patrimonial debe realizar el inventario real con relación a la cuenta 1507.0102 de animales reproductores, realizar los ajustes correspondientes para mostrar el saldo al cierre de cada periodo.</p> <p>D) La Unidad de Control Patrimonial, la oficina de tecnologías de la información deben realizar los inventarios correspondientes de los intangibles que permita identificar su existencia, De la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la F. Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios y presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo, mostrando el detalle analítico de cada subcuenta conjuntamente con sus respectivas conciliaciones al cierre de cada periodo.</p>	En Proceso



Nro de informe	Tipo de informe	Nro	Recomendación	Estado
008-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	7	Al Titular de la Entidad, disponer al Director General de Administración las acciones correctivas en la Unidad de Recursos Humanos, quienes no facilitaron la información requerida de forma completa para realizar los cálculos generando limitaciones, al mismo tiempo la Unidad de Recursos Humanos debe remitir la conciliación con la unidad de contabilidad, realizar los análisis de saldo en forma detallada que sustente dichos importes, donde se muestre a quien se adeudan, desde fecha de antigüedad, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro.	En Proceso
011-2023- OCI/0202	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	disponer al Vicerrectorado Académico y decanos de las Facultades, el cumplimiento del Reglamento de Consejo de Facultad 2017 a efecto de prevenir cuestionamientos en las decisiones y acuerdos en los consejos de facultad.	Implementada
011-2023- OCI/0202	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de lineamientos y/o directiva interna donde se implemente mecanismos de control que permita realizar la entrega y recepción de cargo en la Universidad, con la precisión que los documentos que se entrega y recepta son parte del acervo documentario de cada oficina esto a efecto de que la Universidad cuente con un instrumento de gestión actualizado que coadyuve a la gestión correcta del acervo documentario de cada oficina.	Pendiente
095-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Titular de la Universidad, disponer al Director General de Administración bajo responsabilidad a través de la Jefatura de Unidad Tesorería, realicen las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes y de ahorros que tiene la Universidad así como una correcta presentación de las partidas conciliatorias especialmente de las Notas de cargos en extractos bancarios no registrados en libros auxiliares, así como un análisis apropiado del movimiento y saldos al cierre de cada periodo, también, la universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, a fin de efectuar los ajustes necesarios y presentar adecuadamente el saldo de dicho rubro, con la finalidad de identificar las diferencias y realizar los ajustes	Pendiente



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
095-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>correspondientes sobre los ingresos y gastos no registrados para mostrar saldos debidamente conciliados y así lograr una adecuada presentación del saldo financiero de la cuenta de Efectivo y Equivalente de Efectivo al cierre de cada periodo.</p> <p>Al Titular de la Universidad, disponer al Director General de Administración realice el inventario físico valorizado de bienes y suministros, que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Servicios Generales y la sub unidad de Almacén Central realice la conciliación de saldos contables y a su vez los análisis contables, para que los estados financieros presentados no carezcan de fiabilidad. Además, las diferencias que se lleguen a determinar se analicen y expliquen documentadamente, también, la universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro de otras cuentas por cobrar, en el más breve plazo</p>	Pendiente
095-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	3	<p>Al Titular de la Universidad, disponer a la Dirección General de Administración a través de la unidad de Contabilidad realice los análisis de saldos contables, así como la conciliación de saldos con la Unidad de Tesorería quien adicionalmente deberá de realizar el control correspondiente sobre los plazos de rendición y no entregar habilitos de encargos y/o viáticos al personal deudor, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sincronización Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de cumplir los plazos establecidos en las rendiciones y al mismo tiempo realizar las devoluciones correspondientes al término de su comisión así como propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro de servicios y otros pagados por anticipado, en el más breve plazo.</p>	Pendiente
095-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	4	<p>Al Titular de la Universidad, disponer a la Dirección General de Administración conjuntamente con la Unidad de patrimonio realizar la toma de inventario físico valorizado debidamente respaldados por la comisión de inventarios de las cuentas 1501 Edificios y estructuras, 1502 Activos no producidos, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, realizar el adecuado llenado de los bienes de activo fijo en el sistema SIGA Patrimonial, mostrando la fecha</p>	Pendiente



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
095-2024-SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	5	<p>real de la adquisición de los bienes, realizar la correcta determinación de la depreciación, debidamente conciliado con la Unidad de Contabilidad; de la misma manera con la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el inventario valorizado de todas las obras que se encuentran en ejecución, paralizadas, en litigios, en construcción, que permita la programación de las liquidaciones técnicas financieras, de la misma manera, debidamente conciliados con la Unidad de Contabilidad; así mismo, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de sincerar los saldos y efectuar los ajustes necesarios para presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo.</p>	Pendiente
095-2024-SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	6	<p>Al Titular de la Universidad, disponer al Director General de Administración, conjuntamente con la Unidad Ejecutora de Inversiones en coordinación con las distintas oficinas que realizan realicen el control correspondiente a todos los Expedientes Técnicos, para determinar aquellos que se encuentran en ejecución y se realice las correspondientes reclasificaciones a las cuentas de activo de cada proyecto, así como aquellos sin ejecución que ya no se encuentren vigentes se clasifiquen como gasto; con la Unidad Patrimonial debe realizar el inventario real con relación a la cuenta 1507 Otros activos deben de realizar los inventarios correspondientes permita identificar su existencia, todo debidamente conciliado con la unidad de Contabilidad, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la F. Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios y presentar adecuadamente el saldo al cierre de cada periodo, mostrando el detalle analítico de cada subcuenta conjuntamente con sus respectivas conciliaciones al cierre de cada periodo.</p>	Pendiente



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
097-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>antigüedad, de la misma manera, la Universidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de propiciar los ajustes y regularizaciones contables pertinentes que permitan sanear el saldo del rubro.</p>	Pendiente
097-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto con la Unidad de Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Administración y la Unidad de Tesorería, realicen acciones necesarias para determinar de forma íntegra los saldos de balance, en especial hacer un control adecuado de los saldos de presupuestos que no fueron incorporados de periodos anteriores, así como las conciliaciones bancarias mensualizadas de todas las cuentas corrientes y de ahorros que mantenga la Entidad, más el control de los devengados que se giran en el siguiente periodo, cuyos importes deben de estar debidamente conciliadas con la Unidad de Contabilidad, asimismo, la Entidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de implementar una política interna para efectuar la conciliación de saldos Financiero y saldos Presupuestales de manera permanente, para determinar saldos reales al cierre de cada periodo.</p> <p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la Unidad de Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Administración y la Unidad de Contabilidad, realicen de manera periódica la Conciliación Financiera Presupuestal de todos los movimientos de ingresos y gastos del periodo, realizando el análisis a través de los clasificadores presupuestarios y las diversas contabilizaciones al cierre de la emisión de Estados Financieros y Estados Presupuestarios, asimismo, la Entidad deberá realizar las acciones necesarias para culminar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y así poder aplicar el marco para la preparación de la información financiera de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo) cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2024, según establece la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 de fecha 06.Nov.2023, con la finalidad de determinar las diferencias y realizar los ajustes correspondientes dentro del periodo y así cumplir con el paralelismo contable para una mejor presentación de los</p>	Pendiente



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
097-2024- SOA/0450	Reporte de Deficiencias Significativas	3	<p>gastos e ingresos del periodo.</p> <p>Al Titular de la Entidad, disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las Direcciones Oficinas, Unidades y/o áreas usuarias que ejecutan proyectos y/o actividades de inversión con la fuente de financiamiento de Recursos ordinarios, realicen de manera adecuada una programación, planificación y ejecución de las metas y objetivos en la ejecución del presupuesto dentro de cada periodo, con la finalidad de ejecutar el presupuesto del periodo y no se realice reversión al Tesoro Público al cierre de cada periodo.</p>	Pendiente

